



Sistema de Manejo de Información de Medicaid Puerto Rico (PRMMIS)

Mantenimiento de Licencias y Certificaciones del Proveedor	Política Núm.:	PRMMIS – PRV-0012
	Clasificación:	Inscripción de Proveedores
	Fecha de Efectividad:	27/04/2020
	Sustituye:	Nueva
	Último Cambio:	N/A
	Requiere Revisión:	Anual

Propósito

Definir la política para proveedores inscritos en el Programa Medicaid de Puerto Rico (PRMP, por sus siglas en inglés) para mantener vigente sus licencias y certificaciones de acuerdo con las regulaciones Estatales y Federales. Esto incluye Refuerzo de la Administración de Drogas (DEA), Certificado del Control de Sustancias Controladas (previamente conocido como ASSMCA), Enmienda de Mejoras Laboratorios Clínicos (CLIA), Licencias profesionales y estatales, Cubierta de Seguro de Mala práctica Profesional, otros certificados.

Acrónimo/Término	Definición
CHIP	Children's Health Insurance Program/Programa de Seguros de Salud para Niños
CLIA	Clinical Laboratory Improvement Amendments/Enmiendas de Mejoras de Laboratorios Clínicos
PRMMIS	Puerto Rico Medicaid Management Information System/Manejo de Sistema de información de Medicaid de Puerto Rico
PRMP	Puerto Rico Medicaid Program/Programa de Medicaid de Puerto Rico
DEA	Drug Enforcement Administration/Refuerzo de la Administración de Drogas
ASSMCA	Puerto Rico Administration of Mental Health and Anti-Addiction Services/Administración de Seguros de Salud y Contra la Adicción

Alcance

Toda referencia al Programa Medicaid de Puerto Rico (PRMP, por sus siglas en inglés) en esta política incluye al Programa de Seguro de Salud para Niños (CHIP, por sus siglas en inglés). Esta política aplica a todo proveedor a inscribirse en el Programa Medicaid de Puerto Rico, incluyendo a proveedores fuera del Estado, que poseen una Licencia Profesional o del estado, incluyendo DEA, ASSMCA, cubierta de mala práctica médica y Certificado de Enmiendas de Mejoras de Laboratorios Clínicos (CLIA).

Política

Expiración de Licencia

PRMP requiere que la licencia de un proveedor se encuentre activa y en cumplimiento de acuerdo con las leyes donde el servicio es provisto. Proveedores que facturan, prestan servicios, prescriben



o refieren servicios en Puerto Rico deben tener una licencia válida emitida en Puerto Rico. Proveedores que facturan, prestan servicios, prescriben o refieren servicios fuera de Puerto Rico deben tener una licencia válida emitida por el estado donde los servicios son provistos.

Los proveedores deben renovar sus licencias previo a su expiración. Si un proveedor no renueva su licencia en la fecha de su vencimiento, todas las reclamaciones/encuentros con una fecha de servicio posterior a la fecha de expiración será suspendida por un periodo de 30 días después del vencimiento de la licencia. Luego de 30 días, si la licencia no ha sido renovada, las reclamaciones/encuentros con fechas posteriores a la fecha de expiración serán denegadas y el proveedor será terminado. Proveedores terminados necesitan someter una nueva aplicación.

Al recibir un documento válido dentro de los 30 días posteriores al vencimiento de la licencia, el archivo del proveedor se actualizará para reflejar la nueva licencia.

Expiración del Clinical Laboratory Improvement Amendments (CLIA)

Proveedores que realizan servicios de laboratorio están requeridos mantener vigente la certificación de CLIA. La certificación debe mostrar la fecha de efectividad y vencimiento, especialidades y subespecialidades de los servicios que realizan. Los laboratorios (Tipo de Proveedor 50) están requeridos poseer una certificación CLIA válida como condición de la inscripción.

Los proveedores deben renovar su certificación CLIA previo a su expiración. Proveedor que se le haya otorgado una extensión del certificado CLIA debe proporcionar evidencia. Los servicios no se pagan sin el certificado correspondiente.

Los encuentros/reclamaciones para servicios de laboratorio no son pagaderos sin la correspondiente certificación CLIA y serán denegados. Laboratorios sin una certificación CLIA válida serán terminados.

Al recibo una certificación de CLIA válida, el expediente del proveedor será actualizado reflejando la nueva certificación.

Administración de Refuerzo de Drogas (DEA), Certificado de Sustancias controladas (formalmente conocido como Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)) Seguro de mala práctica y otras expiraciones de Certificaciones.

Proveedores son requeridos a proveer copia actualizada del Certificado de Sustancias Controladas de Puerto Rico, DEA, Información de Seguro de mala práctica y otras certificaciones requeridas antes de la fecha de expiración por medio del Portal de Comunicación Segura del Proveedor (PSC).

Referencias

42 CFR §455.412 - Verification of provider licenses. https://www.ecfr.gov/cgi-bin/text-id.x?SID=c62f21c1b820f70ceea80ac02f37ed&mc=true&node=se42.4.455_1412&rgn=div8
42 CFR §455 Subpart E - Provider Screening and Enrollment. https://www.ecfr.gov/cgi-bin/retrieveECFR?gp=&SID=123f1b177020a39fbb2cf4d7e004dd94&mc=true&n=pt42.4.455&r=PART&ty=HTML#sp42.4.455_e

Historial de Cambios



Fecha	Versión	Detalles de Cambios	Fecha de Aprobación
30/octubre/2019	1.0	Nueva Política	30/octubre/2019
23/abril/2020	1.1	Política revisada por la Unidad de Inscripción de Proveedores	23/abril/2020